1545

(2) E/R

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 MAR 2016
Recibido 15:45 Hs.
Exp. Nº 30936 C.D.

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe resuelve:

Artículo 1: Realizar una jornada de debate sobre **"Marco Regulatorio de los Servicios Públicos : Un derecho de los usuarios"** a desarrollarse en el Hall de esta Legislatura el día miércoles 20 de abril, en horas de la mañana.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar los gastos que sean necesarios para la realización de dicha Jornada.

Artículo 3: Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Prensa la organización y difusión de dicha Jornada.

HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial

Silvia Augsburger
Diputada Provincial

CLAUDIO FABIÁN PALO OLMER
Diputado Provincial

Fundamentos

Sr presidente:

Es un tema siempre presente en la preocupación de la ciudadanía la calidad, el acceso y el costo de los servicios públicos esenciales tales como provisión de enegía eléctrica, de gas, de agua potable, cobertura de cloacas, transporte de media distancia.

Los marcos regulatorios son la herramienta fundamental con la que cuenta el Estado para fijar los deberes de las empresas prestatarias de servicios públicos y los derechos de las y los usuarios, para regular las tarifas, garantizar la realización de audiencias públicas y para delimitar las funciones de los entes reguladores. Estos marcos regulatorios deben ser de carácter legal y no reglamentario, es decir, aprobados por un órgano legislativo.

La Constitución Nacional prevé en su artículo 42 la existencia de marcos regula torios para los servicios públicos, generando, según el constitucionalista Humberto Quiroga Lavié, el derecho de las y los usuarios a impugnar toda prestación de un servicio que

se estuviera prestando sin marco regulatorio o con una normativa que resultara insuficiente. Además, conforme se desprende del texto constitucional, no sólo deben dictarse marcos regulatorios para cada servicio especifico, sino una "'ley orgánica sobre marcos regulatorios" que sirva como orden general al cual deben responder todos los marcos regulatorios especiales'.

En Santa Fe actualmente, sólo los servicios sanitarios cuentan con un marco regulatorio es pecífico, establecido por Ley 11.220; esta normativa creó el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) cuyos cometidos son la regulación y control de la prestación de los servicios públicos de provisión de agua potable y saneamiento en la Provincia de Santa Fe. Sin embargo, éste se caracteriza por una capacidad muy limitada en su accionar y con responsabilidades institucionales no claramente definidas.

Por su parte, los servicios de distribución eléctrica, indispensables para el bienestar social, no cuentan con un marco regulatorio específico, lo que constituye una inaceptable violación a los derechos constitucionales de las y los usuarios de servicios públicos. El servicio es prestado mayoritariamente por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE) y cooperativas de servicios públicos. Sin embargo, al no existir un Ente de Control, las y los usuarios no cuentan con la posibilidad de discutir en audiencia pública las modificaciones tarifarias y de las demás condiciones de la prestación, así como mecanismos de compensación y tarifas diferenciales.

En materia de transporte de media y larga distancia no existe ningún marco regulatorio que determine los derechos de las y los usuarios ni que prevea mecanismos participativos de solución de conflictos, por lo que le corresponde entender al Ministerio de Infraestructura y Transporte las cuestiones atinentes. En la misma situación se encuentran las concesiones viales provinciales, las cuales están sujetas a lo prescripto por la Ley N° 5.188 de Obras Públicas en relación a los sistemas de adjudicación mediante licitación.

Esto hace imperioso la aprobación por parte de esta Legislatura de un marco regulatorio de los servicios públicos provinciales que homogenice reglas generales.

En este sentido han existido y existen en esta Cámara varios proyectos que proponen establecer un marco legal, general o por actividad específica, que garanticen calidad de las prestaciones y posibilidad de las personas usuarias de ejercer un control y reclamar por sus derechos. Incluso algunos de estos proyectos de ley llegaron a debatirse en una Cámara sin obtener luego sanción definitiva de la otra, siendo claramente este un tema pendiente de la agenda legislativa.

Es importante entonces retomar estos debates con la más amplia participación de sectores políticos y de las asociaciones de defensa de derechos de consumidores con el objetivo de arribar a consensos sólidos que se traduzcan al fin en normativas concretas.

Con los motivos expuestos, en el convencimiento que esta jornada propuesta contribuirá a generar los consensos necesarios para avanzar haciéndolo de manera pública y abierta a la comunidad, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

EN HECTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial

Silvia Augsburger
Diputada Provincial

CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER
Diputado Provincial